

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 025-2023-OCI/0430-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ
DE FLORES– CAÑETE – LIMA**

**OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE CASETA DE BOMBEO Y
EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE DEL
DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES-PROVINCIA
DE CAÑETE – LIMA” CON CÓDIGO UNIFICADO
IRI N.° 2551649.**

**HITO DE CONTROL N.° 1 – “EJECUCIÓN DE OBRA Y ULTIMA
VALORIZACIÓN MENSUAL”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 30 DE MAYO AL 13 DE JUNIO DE 2023**

TOMO I DE I

SAN VICENTE, 13 DE JUNIO DE 2023

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 025-2023-OCI/0430-SCC

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE CASETA DE BOMBEO Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES-PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA" CON CÓDIGO UNIFICADO IRI N.° 2551649.

HITO DE CONTROL N.° 1 – "EJECUCIÓN DE OBRA Y ULTIMA VALORIZACIÓN MENSUAL"

ÍNDICE

I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACION DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITO ANTERIORES.	18
IX. CONCLUSIÓN	18
X. RECOMENDACIÓN	19
APÉNDICE N.° 1	20



INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 025-2023-OCI/0430-SCC**

OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE CASETA DE BOMBEO Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES-PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA” CON CÓDIGO UNIFICADO IRI N.° 2551649.

HITO DE CONTROL N.° 1 – “EJECUCIÓN DE OBRA Y ULTIMA VALORIZACIÓN MENSUAL”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, responsable del Control Concurrente, mediante Oficio n.° 583-2023-MPC/GOCI de 22 de mayo de 2023¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de Orden de Servicio n.° 0430-2023-029p, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, así como su modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si la obra “Reconstrucción de caseta de bombeo y equipamiento de pozo de agua potable del distrito de Santa Cruz de Flores-Provincia de Cañete – Lima” con Código Unificado IRI n.° 2551649, a cargo de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, se viene ejecutando en conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo Específico

Determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley 30556, su reglamento y normas vigentes, relacionado a la ejecución de la obra, y el cumplimiento del expediente contractual reflejado en informes, valorizaciones, cronograma de ejecución de obra y parámetros establecidos para la correcta ejecución de la obra.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de obra y ultima valorización mensual de la obra: “Reconstrucción de caseta de bombeo y equipamiento de pozo de agua potable del distrito de Santa Cruz de Flores-Provincia de Cañete – Lima” con Código Unificado IRI n.° 2551649, a cargo de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, ha sido ejecutada del 30 de mayo al 13 de junio de 2023, en el distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete y departamento de Lima.

Durante la realización del presente servicio de control concurrente se realizaron las coordinaciones con la gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

- a. Proceso en curso

¹ Conformación y comunicación de Comisión de Control Concurrente

▪ Ficha Técnica de la Obra. -

Cuadro n.º 1
Ficha Técnica de la Obra

Nombre	:	"Reconstrucción de caseta de bombeo y equipamiento de pozo de agua potable del distrito de Santa Cruz de Flores-Provincia de Cañete – Lima"
Código Unificado IRI	:	2551649
Contratista	:	Consorcio Ingeniería y Construcción, integrado por: - E&F CONSULTORIA S.A.C., con RUC n.º 20600503660 - CS INGENIROS S.A.C., con RUC n.º 20554797807 - EMPRESA MAQUISA S.A.C., con RUC n.º 20491375834
Representante Legal	:	Carlos Casavilca Sarmiento
Residente de Obra	:	Ing. Edinson Jesus Casavilca Gutierrez
Empresa Supervisora	:	Consorcio Edificaciones, integrado por: - MULTISERVICE EJECUTORIA Y CONSULTORIA S.A.C., con RUC n.º 20600203127 - ING. MARIA ANGELICA OROSCO RODRIGUEZ, con DNI n.º 21572632.
Representante Común de la Empresa Supervisora	:	Oscar Erwin Yañez Chumpitaz
Jefe de Supervisión	:	Ing. Luis Alberto Rodas Correa
Convocatoria Supervisión de Obra	- :	Contratación pública especial n.º 02-2022-MDSCF/CS
Nº de Contrato de Supervisión	:	Contrato n.º 003-2022-MDSCF de 15 de diciembre de 2022
Convocatoria – Ejecución de Obra	:	contratación pública especial n.º 001-2022-MDSCF/CS
Nº de Contrato de Supervisión	:	Contrato n.º 004-2022-MDSCF de 20 de diciembre de 2022
Plazo de Ejecución de la Obra	:	150 días calendarios
Entrega de Terreno	:	21 de diciembre de 2022
Inicio de Plazo Contractual	:	21 de diciembre de 2022
Fin Contractual	:	19 de mayo de 2022
Suspensión del plazo contractual	:	13 de febrero de 2023
Reinicio del plazo contractual	:	31 de marzo de 2023
Fecha real de termino contractual	:	21 de febrero de 2023
Ampliación de plazo n.º 1	:	Denegado

Fuente: Informe mensual n.º 3 del Residente de Obra del consorcio Ingeniería y Construcción.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente

b. Expediente Técnico

Mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.º 60-2022-MDSCF de 30 de mayo de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Reconstrucción de caseta de bombeo y equipamiento de pozo de agua potable del distrito de Santa Cruz de Flores-Provincia de Cañete – Lima" con Código Unificado IRI n.º 2551649, con un costo total de inversión de S/ 1 192 761,39; de acuerdo al siguiente resumen:

Cuadro n.º 2
Resumen de Presupuesto del Expediente Técnico

Componente	Costo S/
Costo Directo	629 000,71
Gastos Generales (10%)	186 363,87
utilidad (7%)	50 320,06
Sub Total	865 684,64
I.G.V. (18%)	155 823,24
Valor Referencial de Obra	1 021 507,88
Expediente Técnico	25 000,00
Supervisión de Obra	146,253.51
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1 192 761,39

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 60-2022-MDSCF de 30 de mayo de 2022.

Elaborado: Comisión de control concurrente

Las metas del proyecto que se detallan en el procedimiento de contratación pública especial n.º 001-2022-MDSCF/CS, para la "Contratación de la ejecución de la obra: "Reconstrucción de caseta de bombeo y equipamiento de pozo de agua potable del distrito de Santa Cruz de Flores-Provincia de Cañete – Lima" con Código Unificado IRI n.º 2551649, son las siguientes:

Imagen n.º 1
Metas de la Obra

METAS	UND	CANTIDAD
Caseta de bombeo - Obras civiles	und	1
Equipamiento hidráulico	glb	1
Equipamiento Sistema de Cloración	glb	1
Equipamiento Eléctrico	glb	1

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 60-2022-MDSCF de 30 de mayo de 2022

Elaborado: Comisión de control concurrente



c. Contrato de la obra

Como resultado del procedimiento de contratación pública especial n.º 001-2022-MDSCF/CS, para la contratación de la ejecución de la obra, la Entidad suscribió el Contrato n.º 004-2022-MDSCF de 20 de diciembre de 2022, Contratación para la ejecución de la obra: "Reconstrucción de caseta de bombeo y equipamiento de pozo de agua potable del distrito de Santa Cruz de Flores-Provincia de Cañete – Lima" con Código Unificado IRI n.º 2551649, con el Consorcio Ingeniería y Construcción², en adelante el "Contratista".

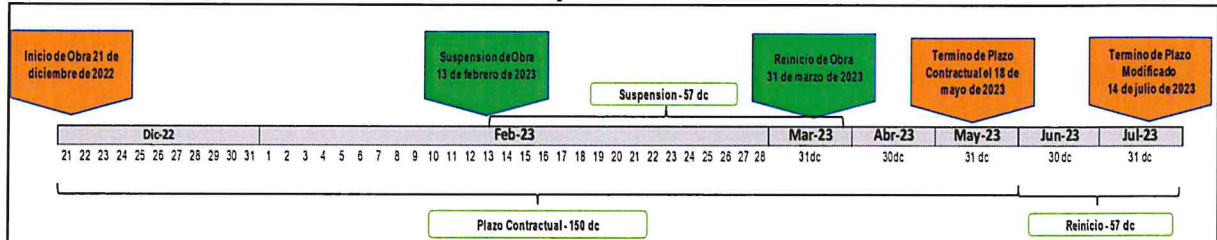
En relación al Contrato n.º 004-2022-MDSCF³ de 20 de diciembre de 2022, en la Clausula Tercera: Monto Contractual, el monto asciende a S/ 1 021 507,00 que incluye todos los impuestos de Ley, es así que, en la Clausula Quinta: Del plazo de la Ejecución de la Prestación, se estipula 150 días calendarios con la modalidad de Contratación por Contrata bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios.



² Conformado por las empresas: E&F CONSULTORIA S.A.C. con RUC n.º 20600503660, CS INGENIROS S.A.C. con RUC n.º 20554797807 y EMPRESA MAQUISA S.A.C., con RUC n.º 20491375834.

³ Contrato de Ejecución de la Obra.

Imagen n.º 2
Plazo de ejecución de la obra



Elaborado: Comisión de control concurrente

d. Contrato de la supervisión de obra

Como resultado del procedimiento de contratación pública especial n.º 02-2022-MDSCF/CS, para la contratación de la Supervisión de la obra, es así que la entidad suscribió el contrato n.003-2022-MDSCF⁴ de 15 de diciembre de 2022, contratación para la Supervisión de la Obra: "Reconstrucción de caseta de bombeo y equipamiento de pozo de agua potable del distrito de Santa Cruz de Flores-Provincia de Cañete – Lima" con Código Unificado IRI n.º 2551649, con el Consorcio Edificaciones.⁵

En relación al Contrato n.º 003-2022-MDSCF de 15 de diciembre de 2022, en la en la Clausula Tercera: Monto Contractual, el monto asciende a S/ 146 253,00 que incluye todos los impuestos de ley, es así que, en la en la Clausula Quinta: Del plazo de la Ejecución de la Prestación, se estipula 150 días calendarios por la ejecución de la obra 60 días calendarios adicionales respecto a la Liquidación de la Obra, con la modalidad por Contrata bajo el Sistema de Contratación a Tarifa (Según Términos de Referencia publicados en el Portal del OSCE del Proceso de Selección).



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución de obra y ultima valorización mensual correspondiente a la ejecución de la obra, además, de la Visita de Control Concurrente efectuada el 24 de mayo de 2023, conjuntamente con el representante de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores el jefe de la Oficina de Obras Públicas, Liquidaciones y Transferencias de Obra y la Comisión de Control Concurrente de la Municipalidad Provincial de Cañete, en relación a la ejecución de la obra denominada: "Reconstrucción de caseta de bombeo y equipamiento de pozo de agua potable del distrito de Santa Cruz de Flores-Provincia de Cañete – Lima" con Código Unificado IRI n.º 2551649, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD VIENE INCUMPLIENDO CON EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2022, ENERO Y FEBRERO DE 2023, A LOS CONSORCIOS ENCARGADOS DE REALIZAR LA EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRA, OCASIONANDO EL RIESGO DE QUE SE DEMANDE EL COBRO DE INTERESES Y EL COSTO DE LA INVERSIÓN DE LA OBRA SE INCREMENTE.

⁴ Contrato de la Supervisión de la Obra.

⁵ Conformado por las empresas MULTISERVICE EJECUTORIA Y CONSULTORIA S.A.C. con RUC n.º 20600203127 y Ing. Maria Angelica Orasco Rodriguez con DNI n.º 21572632.



a) Condición:

Mediante Oficio n.º 467-2023-MPC/GOCI de 4 de mayo de 2023, recepcionada el 4 de mayo de 2023, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincia de Cañete, solicita a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores *"Requerimiento de Información"* respecto en relación a la obra: *"Reconstrucción de caseta de bombeo y equipamiento de pozo de agua potable del distrito de Santa Cruz de Flores-Provincia de Cañete – Lima"* con Código Unificado IRI n.º 2551649.

Posterior a ello, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, mediante Oficio n.º 0139-2023-A-MDSCF, recepcionado el 11 de mayo de 2023, remite la documentación solicitada, así mismo, comprende el Informe n.º 0092-2023-OT-MDSCF de 10 de mayo de 2023, de la Oficina de Tesorería, del cual se desprende el Reporte Siaf en relación a la ejecución de la obra.

Cuadro n.º 3
Reporte Siaf

Ítem	Concepto	Monto (S/)
1	Ejecución de obra	159 604,83
2	Supervisión de obra	5 400,00
4	Total	3 616 109,76

Fuente: Informe n.º 0092-2023-OT-MDSCF de 10 de mayo de 2023 de la Oficina de Tesorería

Por lo que la entidad no estaría cumpliendo con realizar el pago correspondiente a las valorizaciones en relación al segundo periodo respecto a los meses de diciembre de 2022, enero y febrero de 2023, al consorcio que realiza la ejecución de la obra, así como al Consorcio encargada de la Supervisión de la obra, ocasionando el incumpliendo lo estipulado en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N.º 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018, modificado por Decreto Supremo N.º 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019, de acuerdo al reporte financiero de la Oficina de Tesorería, comunicado mediante Informe n.º 0092-2023-OT-MDSCF de 10 de mayo de 2023



Artículo 83. Valorizaciones y metrados.

"(...)"

83.6 El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

83.7 A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

"(...)"

Imágenes n.ºs 3 y 4
Visita a la Ejecución de Obra y verificación de trabajos realizados.



Fuente: Comisión de control concurrente.

Así como también, lo indica en el Contrato n.º 004-2022-MDSCF suscrito el 20 de diciembre de 2022 del contratista, en la Clausula Cuarta: Del Pago: "(...) En el caso de retraso de Valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil (...)"

De igual forma, en el Contrato n.º 003-2022-MDSCF suscrito el 15 de diciembre de 2022 de la supervisión de obra, en la Clausula Cuarta: Del Pago: "(...) En el caso de retraso de Valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil (...)"

b) Criterio:

La situación descrita viene vulnerando lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019, Decreto Supremo n.º 155-2019-PCM publicado el 14 de setiembre de 2019, Decreto Supremo n.º 084-2020-PCM publicado el 11 de mayo de 2020 y Decreto Supremo n.º 108-2020-PCM publicado el 16 de junio de 2020.**

Artículo 83. Valorizaciones y metrados.

"(...)"

83.6 El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

83.7 A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

(...)"

- **Contrato n.º 004-2022-MDSCF del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2022-MDSCF/CS de 20 de diciembre de 2022 entre el Consorcio Ingeniería y Construcción y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.**

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

"(...)"

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de Valorización MENSUALES, conforme a lo prevista en la sección específica de las bases.

En caso de retraso en el pago de valorizaciones, por razones imputables a la ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho a reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el Artículo 83 del Reglamento y los Artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

(...)"

- **Contrato n.º 003-2022-MDSCF del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 02-2022-MDSCF/CS de 15 de diciembre de 2022 entre el Consorcio Edificaciones y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.**

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

"(...)"

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS EN TARIFAS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

En caso de retraso en el pago de valorizaciones, por razones imputables a la ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho a reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el Artículo 83 del Reglamento y los Artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

(...)"

c) Consecuencia:

Los hechos señalados podrían generar que el consorcio a cargo de la Ejecución de Obra demande intereses y el costo de la inversión del proyecto se incremente.



2. EL CONTRATISTA VIENE INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EJECUCION DE OBRA; PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FISICA Y LA SALUD DEL TRABAJADOR Y DE TERCEROS QUE TRANSITAN POR LAS ZONAS ALEDAÑAS A LA OBRA.

a) Condición:

Durante la Visita de Control Concurrente el 24 de mayo de 2023, se constató la falta de señalización, falta de barandas delimitando la zona de trabajo, para la seguridad y prevención del personal, el cual se detallan:

- Para la realización de los trabajos de colocación de concreto en vereda, se identifica que el área de trabajo no se encuentra delimitado, así mismo, el poco espacio para manipulación de herramientas manuales, el cual, durante la Visita de Control Concurrente, se encontró un personal con espacios limitados para realizar actividades propias a la obra.
- De tal forma, se estaría incumpliendo lo que se establece en el Expediente Técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 60-2022-MDSCF de 30 de mayo de 2022, el cual indica en el componente Presupuesto:

"(...)

PRESUPUESTO DESAGREGADO

(...)

SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

(...)

- 01.01.02.01 ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 01.01.02.02 EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA
- 01.01.02.03 EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL
- 01.01.02.04 CAPACITACION EN PREVENCION CONTRA DESASTRES NATURALES
- 01.01.02.05 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO

(...)"

Tal como se muestra en la imagen siguiente:

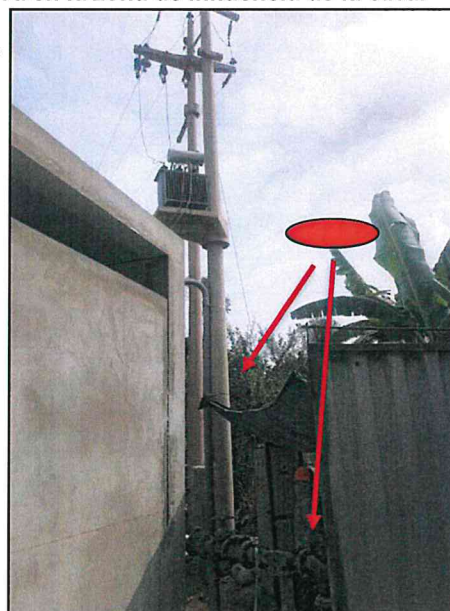


Imagen n.º 5
Área de trabajo respecto a la Caseta de Bombeo



Fuente: Comisión de control concurrente.

Imágenes n.ºs 6 y 7
Verificación de la señalización colectiva en la zona de influencia de la obra.



Fuente: Comisión de control concurrente.

- De tal forma, se estaría incumpliendo lo que se establece en el Expediente Técnico de la obra: aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 60-2022-MDSCF de 30 de mayo de 2022, el cual indica en el componente Presupuesto, tal como se muestra en la imagen siguiente:

(...)

PRESUPUESTO DESAGREGADO

(...)

SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

(...)

- 01.01.02.01 ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 01.01.02.02 EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA
- 01.01.02.03 EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL
- 01.01.02.04 CAPACITACION EN PREVENCION CONTRA DESASTRES NATURALES
- 01.01.02.05 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO

(...)"

- Durante la Visita de Control Concurrente se identificó un poste de media tensión el cual se encuentra a una distancia de 2.30 metros respecto a la Caseta de Bombeo Proyectada, el cual genera un riesgo y peligro constante para los trabajadores y personal responsable en la ejecución de la obra.
- Cabe indicar que, de acuerdo a la documentación emitida por la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, mediante Oficio n.º 0139-2023-A-MDSCF recepcionada el 10 de mayo de 2023, no se encontró información respecto a la situación mencionada por parte del Contratista, así como del Supervisor de Obra.



Imagen n.º 8

Distancia de Poste de Media Tensión a Muro Proyectado de Caseta de Bombeo



Elaborado: Comisión de control concurrente

Imágenes n.ºs 9 y 10
Identificación de Poste de Media Tensión respecto a la Caseta de Bombeo



Elaborado: Comisión de control concurrente

Por lo cual se estaría vulnerando la normativa del Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011), el cual detalla en la "Tabla 234-1 Distancia de seguridad de los alambres, conductores, cables y partes rígidas con tensión no protegidas adyacentes pero no fijadas a edificaciones, letreros, chimeneas, antenas de radio y televisión, tanques, puentes peatonales y otras instalaciones a excepción de puentes (vehiculares)", el cual establece la distancia mínima es de 2.5m, como se puede verificar en la imagen siguiente:



Imagen n.º 11
Tabla 234-1 del Código Nacional de Electricidad

Distancia de Seguridad de	Conductores y cables de comunicación aislados; cables mensajeros; cables de guarda; retenidas puestas a tierra; retenidas no puestas a tierra expuestas de hasta 300 V ¹³ ; conductores neutros que cumplen con la Regla 230.C.1 (m)	Partes rígidas con tensión no protegidas, hasta 750 V; conductores de comunicación no aislados, cajas de equipos no puestas a tierra, hasta 750 V y retenidas no puestas a tierra expuestas a conductores de suministro expuestos de más de 300 V a 750 V ⁵ (m)	Cables de suministro de más de 750 V que cumplen con las Reglas 230.C.2 o 230.C.3; conductores de suministro expuestos, hasta 750 V ¹⁵ (m)	Partes rígidas, bajo tensión no protegidas de más de 750 V a 23 kV, cajas de equipos no puestas a tierra, 750 V a 23 kV, retenidas no puestas a tierra expuestas a más de 750 V a 23 kV ⁵ (m)	Conductores de suministro expuestos, de más de 750 V hasta 23 kV (m)
	Cables autoportantes de suministro hasta 750 V que cumplen con las Reglas 230.C.2 o 230.C.3 ⁵ (m)				
	Cables para retenidas, mensajeros, guarda o neutros		Conductor protegido de BT		Conductor protegido de MT
	Conductor o cable aislado de BT		Conductor o cable aislado de MT		Conductor desnudo de MT
1. Edificaciones					
a. Horizontal					
(1) A paredes, cercos, proyecciones, balcones, ventanas y otras áreas fácilmente accesibles ^{2, 16}	1,0	1,0	1,5	2,5	2,5 ^{10, 11, 17}
b. Vertical ¹⁴					
(1) Sobre techos o proyecciones no fácilmente accesibles a peatones ³	1,8	1,8	3,0	4,0	4,0

Elaborado: Comisión de control concurrente

b) Criterio:

Las situaciones descritas vienen vulnerando lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 11-2006-VIVIENDA, vigente desde el 8 de junio de 2006, y sus modificaciones.**

"(...)

Norma G.050 – Seguridad Durante la Construcción

"(...)

7. Requisitos del lugar de trabajo

(...)

7.7. Señalización:

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización. Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda. Sin perjuicio de lo dispuesto específicamente en las normativas particulares, la señalización de seguridad y salud en el trabajo debe utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, las situaciones de emergencia previsibles y las medidas preventivas adoptadas, ponga de manifiesto la necesidad de:

- *Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.*
- *Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.*
- *Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.*
- *Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.*



23.2 Instalación de barreras

- *Se deben instalar los entubamientos, apuntalamientos o tabla estacados para evitar riesgos en la zona de trabajo y en zonas colindantes (edificaciones, vías públicas, etc.) de acuerdo al análisis de trabajo (estudio de suelos).*
- *Las excavaciones y zanjas deberán ser apropiadamente identificadas con señales, advertencias y barricadas.*
- *Las barreras de advertencia y protección deberán instalarse a no menos de 1.8 m. del borde de la excavación o zanja.*



(...)"

- **Expediente Técnico de la obra: aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 60-2022-MDSCF de 30 de mayo de 2022.**

"(...)

PRESUPUESTO DESAGREGADO

(...)

SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

(...)

- 01.01.02.01 ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 01.01.02.02 EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA
- 01.01.02.03 EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL
- 01.01.02.04 CAPACITACION EN PREVENCION CONTRA DESASTRES NATURALES
- 01.01.02.05 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo la integridad física y la salud del personal que labora en la Obra y de terceros que transitan por las zonas aledañas a la obra, al incumplirse las condiciones de protección y medidas de seguridad.

3. AUSENCIA EN OBRA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR LA SUPERVISIÓN PONE EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA Y LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES PREVISTAS EN EL CONTRATO.

a) Condición:

Mediante Acta de Visita de Control Concurrente n.° 1-2023-MPC/GOCI-MPC, resultado de la visita efectuada a la obra: "Reconstrucción de caseta de bombeo y equipamiento de pozo de agua potable del distrito de Santa Cruz de Flores-Provincia de Cañete – Lima" con Código Unificado IRI n.° 2551649, suscrito el 24 de mayo de 2023 entre el Ing. Diego Chumpitaz Avalos, jefe de la Oficina de Obras Públicas, Liquidación y Transferencia de Obras, y los miembros del equipo de visita de control, se evidenció lo siguiente:

Se encontrada presente el Jefe de Supervisión y el Representante Común del Consorcio Edificaciones, en tal sentido que no se encontraba presente el Plantel Clave, por lo que se estaría vulnerando los Términos de Referencia de las Bases del Procedimiento de Selección, en el numeral 3.1.2 "CONSIDERACIONES ESPECIFICAS" del acápite d. "Del Personal Clave", y a la aplicación de penalidades, en concordancia a las Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 02-2022-MDSCF/CS, materia de la suscripción del Contrato n.003-2022-MDSCF de 15 de diciembre de 2022, el cual se detalla lo siguiente:

Imagen n.° 12
Participación del Plantel Clave de la Supervisión de Obra

I.- GASTOS GENERALES OPERATIVOS (Relacionados con el tiempo de ejecución de obra)						
01.00	Gastos de Administración de Obra					
01.01	Remuneración del Personal Técnico, Administrativo y Auxiliar					
01.01.01	SUPERVISOR DE OBRA - EJECUCION - ING. CIVIL	100%	Mes	5.00	7,000.00	35,000.00
01.01.02	SUPERVISOR DE OBRA - LIQUIDACIÓN - ING. CIVIL	100%	Mes	1.00	7,000.00	7,000.00
01.01.03	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL - ING. INDUSTRIAL	50%	Mes	5.00	6,000.00	15,000.00
01.01.04	ESPECIALISTA ELECTROMECANICO- ING. MECANICO ELECTRICISTA	25%	Mes	5.00	5,500.00	6,875.00
01.01.05	ESPECIALISTA AMBIENTAL- ING. AMBIENTAL O SANITARIO	25%	Mes	5.00	5,500.00	6,875.00
01.01.06	ESPECIALISTA EN CALIDAD- ING. SANITARIO O CIVIL	25%	Mes	5.00	5,500.00	6,875.00

Fuente: Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 02-2022-MDSCF/CS

Elaborado: Comisión de control concurrente

Imagen n.º 13
Plantel Clave de la Supervisión de Obra

Formación Académica				
Nivel Grado y Título	Formación Académica	Cargos desempeñados	Tiempo de Experiencia	Tipo de Experiencia
SUPERVISOR DE OBRA	Ingeniero Civil o Sanitario, Titulado y colegiado	Residente, Jefe de Supervisión, Supervisor Residente de obra, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: obra, en la ejecución, inspección o supervisión	24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	Obras de Saneamiento
ESPECIALISTA CALIDAD	Ingeniero Civil o Sanitario, Titulado y colegiado	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de calidad, Programa de calidad, o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión.	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	Obras Generales
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental Sanitario o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovable o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos, Titulado y colegiado	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	Obras Generales
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Sanitario, Titulado y colegiado	Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad, Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional, o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	Obras Generales
ESPECIALISTA EN OBRAS ELECTRICAS O ELECTROMECANICAS	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado y colegiado	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánicas, Instalaciones Eléctricas, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y electromagnético, en la ejecución o inspección o supervisión	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	Obras de Saneamiento

Participación del Profesional del Plantel Clave

Fuente: Términos de Referencia del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 02-2022-MDSCF/CS
 Elaborado: Comisión de control concurrente

De lo expuesto, se señala que el representante de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores el Jefe de la Oficina de Obras Públicas, Liquidación y Transferencias de Obras, así como, el Representante Común del Consorcio Edificaciones, no indicaron la causal de la ausencia del Plantel Clave propuesto materia del Contrato n.003-2022-MDSCF de 15 de diciembre de 2022, por lo que, se está incumpliendo con las obligaciones por parte del equipo de supervisión mencionado, además competencias y funciones por parte del Jefe de la Oficina de Obras Públicas, Liquidación y Transferencias de Obras, en concordancia al Reglamento de Organización y Funciones (Rof) de la Entidad, obtenida mediante enlace: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4028318/ROF_2019.pdf.pdf?v=1673142855 del Portal de Transparencia Estándar, "(...) las funciones específicas de la Oficina de Obras Públicas, Liquidación y Transferencias de Obras las siguientes:

(...)

b) Programar y ejecutar los procesos técnicos de supervisión o inspección de obras y proyectos en ejecución.

(...)

g) Controlar el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, plazos y

cumplimiento de metas de las obras que supervisa.

h) Cumplir con las funciones señaladas en las Normas Técnicas de Control para Obras Públicas emanadas por la Contraloría General de la República.

(...)

n) Supervisar y evaluar los procesos constructivos y avances físicos de las obras por las diferentes modalidades, informando periódicamente los resultados.

(...)"

b) Criterio:

Las situaciones descritas vienen vulnerando lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019, que indica:

"(...)

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

(...)"

- **Términos de Referencia del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 02-2022-MDSCF/CS.**

"(...)

El personal propuesto para la obra, deberá permanecer a tiempo completo durante la ejecución de obra.

(...)"

- **Contrato n.° 003-2022-MDSCF del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 02-2022-MDSCF/CS** de 15 de diciembre de 2022 entre el Consorcio Edificaciones y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

"(...)

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)"

c) Consecuencia:

La ausencia del personal clave ofertado por el Consorcio Edificaciones, no garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pudiendo afectar el objetivo y calidad de la obra.

4. LA ENTIDAD NO VIENE REGISTRANDO EL ESTADO DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO PONE EN RIESGO EL ADECUADO EJERCICIO DE CONTROL POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.

a) Condición:

El sistema de información de obras públicas - INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular la información de obras públicas; así como, realizar el seguimiento de los avances físicos y financieros, variaciones en el costo y plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros, el cual debe ser actualizado permanentemente por el funcionario registrador de INFObras de la Entidad.

Su uso es obligatorio por todas las entidades del Estado que se encuentran bajo el Sistema Nacional de Control comprendidos en el artículo 3° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de las obras públicas.

Al respecto, de la revisión al portal INFObras el día 06 de junio de 2023, se verificó que la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, no viene registrando información de la obra "Reconstrucción de caseta de bombeo y equipamiento de pozo de agua potable del distrito de Santa Cruz de Flores-Provincia de Cañete – Lima" con Código Unificado IRI n.° 2551649, en dicho aplicativo, tal como se puede evidenciar en la imagen siguiente:

Imagen n.° 14
Estado de registro de obra al 6 de junio de 2023



Se muestran 10 registros										Buscar:	
N°	Resumen	Código INFOBRAS	Indicadores			Entidad	Obra	Modalidad	Estado	Monto	
			Estado de Registro	Avance físico de la obra	Plazo de ejecución						
1	 Ver	175701				MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES	RECONSTRUCCIÓN DE CASETA DE BOMBEO Y EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ	Por Contrata	Sin ejecución	S/. 1,192,761.39	

Resultado: 1 a 1 de 1

<< Anterior 1 Siguiente >>

La obra está por ejecutarse. La entidad está dentro del plazo (2 años) para registrar el primer avance de obra

Fuente: Portal Web de Infobras de enlace: https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_resultados.aspx?tipo=S

Elaborado: Comisión de control concurrente

De la imagen citada, se puede observar que el aplicativo INFOBRAS, no muestra información alguna respecto al avance de la obra, el cual únicamente se indica "(...) La obra está por ejecutarse (...)", respecto a la obra: "Reconstrucción de caseta de bombeo y equipamiento de pozo de agua potable del distrito de Santa Cruz de Flores-Provincia de Cañete – Lima" con Código Unificado IRI n.° 2551649.

b) Criterio:

El hecho expuesto contraviene la normativa siguiente:

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, Ley n.° 29951, vigente desde el 5 de diciembre de 2012.

"(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

"(...)

DÉCIMA OCTAVA.

Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control. Las obras públicas que se encuentren en etapa de inversión a la entrada en vigencia de la presente ley deben ser registradas en el Infobras a más tardar el 31 de enero de 2013. Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley. (...).

- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, aprobado el 6 de agosto de 2003.**

"(...)

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

"(...)

Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes:

- a. Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional*
(...)"

- **Directiva n.º 007-2013-CG/OEA "Directiva de Información y Participación Ciudadana, en el Control de Obras Públicas", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG, de 7 de agosto de 2013.**

"(...)

6.0 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.4. Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento)

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la "Ficha datos de la obra", "Ficha avance de obra" y "Ficha de operación y mantenimiento" del INFObras.

6.4.2 Previo al registro del primer avance de obra, se deberá efectuar el registro de la "Ficha datos de la obra", los mismos que deberán ser actualizados en caso se produzcan variaciones.

6.4.3 Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la "Ficha avance de obra", las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

6.5. Funcionarios responsables del registro de información en el INFObras:

(...)

El funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces es responsable del registro de la "Ficha de obra" en los casos en que la ejecución de la obra pública no implique la realización de procesos de selección a través del SEACE; además de ello, es responsable del registro de información del seguimiento de la obra. Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, de que se cumpla con el registro en el INFObras, bajo alcances de la presente directiva.

(...)

6.6. Obligatoriedad de registro

6.6.1 El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, afecta el libre acceso a la información actualizada, el control social y el seguimiento por parte de la ciudadanía, respecto de la ejecución, conclusión y liquidación de las obras públicas, en forma oportuna y transparente.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control Concurrente ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente a la ejecución de obra y la última valorización mensual, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas

VIII. INFORMACION DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITO ANTERIORES.

No aplicable.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la ejecución de obra y la última valorización mensual de la obra: "Reconstrucción de caseta de bombeo y equipamiento de pozo de agua potable del distrito de Santa Cruz de Flores-Provincia de Cañete – Lima" con Código Unificado IRI n.º 2551649, se advierte la existencia de cuatro (4) situaciones adversas que afecta o podrían afectar, el resultado o el logro de los objetivos de la obra en mención, los cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control Concurrente, el cual contiene cuatro (4) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución de obra y la última valorización mensual de la obra: "Reconstrucción de caseta de bombeo y equipamiento de pozo de agua potable del distrito de Santa Cruz de Flores-Provincia de Cañete – Lima" con Código Unificado IRI n.º 2551649, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra en mención.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

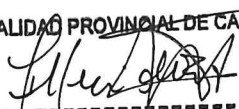
San Vicente de Cañete, 13 de junio de 2023



Yanet Soriel Hernández Aguilar
Supervisora
Comisión de Control



Edgar Máximo Huaranga Basurto
Jefe de Comisión
Comisión de Control


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE


YANET SORIEL HERNANDEZ AGUILAR
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cañete

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL HITO DE CONTROL CONCURRENTE

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE CASETA DE BOMBEO Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES-PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA" CON CÓDIGO UNIFICADO IRI N.º 2551649.

HITO DE CONTROL N.º 1 – EJECUCIÓN DE OBRA Y ULTIMA VALORIZACIÓN MENSUAL

Situación adversa n.º 1:

LA ENTIDAD VIENE INCUMPLIENDO CON EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2022, ENERO Y FEBRERO DE 2023, A LOS CONSORCIOS ENCARGADOS DE REALIZAR LA EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRA, OCASIONANDO EL RIESGO DE QUE SE DEMANDE EL COBRO DE INTERESES Y EL COSTO DE LA INVERSIÓN DE LA OBRA SE INCREMENTE.

Nº	Documento
1	Informe n.º 0092-2023-OT-MDSCF de 10 de mayo de 2023, de la Oficina de Tesorería.

Situación adversa n.º 2:

EL CONTRATISTA VIENE INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EJECUCION DE OBRA; PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FISICA Y LA SALUD DEL TRABAJADOR Y DE TERCEROS QUE TRANSITAN POR LAS ZONAS ALEDAÑAS A LA OBRA.



Nº	Documento
1	Acta de Visita de Control Concurrente n.º 001-2023-MPC/GOCI-MPC de 24 de mayo de 2023.

Situación adversa n.º 3:

AUSENCIA EN OBRA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR LA SUPERVISIÓN PONE EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA Y LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES PREVISTAS EN EL CONTRATO.



Nº	Documento
1	Acta de Visita de Control Concurrente n.º 001-2023-MPC/GOCI-MPC de 24 de mayo de 2023.
2	Oficio n. 467-2023-MPC/GOCI, recepcionada el 4 de mayo de 2023.
3	Contrato n.º 003-2022-MDSCF, suscrito el 15 de diciembre de 2022.

Situación adversa n.º 4:

LA ENTIDAD NO VIENE REGISTRANDO EL ESTADO DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO PONE EN RIESGO EL ADECUADO EJERCICIO DE CONTROL POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.

Nº	Documento
1	Aplicativo INFOBRAS, de la Contraloría General de la República al 6 de junio de 2023, de enlace: https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_resultados.aspx?tipo=S





INFORME N° 0092 - 2023-OT-MDSCF

A : **DRA. CECILIA TERESA SANCHEZ HUAPAYA**
Gerente de Administración y Finanzas

DE : **Lic. EMELY HUAPAYA RAMIREZ**
Jefe de la Oficina de Tesorería

ASUNTO : **REMITO INFORMACION SOLICITADA SOBRE PROYECTO
"RECONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO Y
EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE
SANTA CRUZ DE FLORES PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA- CUI
2551649".**

REFERENCIA: **INFORME N° 211-2023-GDUR-MDSCF**

FECHA : **10/05/2023**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar un saludo cordial; y a la vez informarle lo siguiente:

Que, mediante el documento en referencia solicita información respecto al proyecto "RECONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO Y EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA- CUI 2551649", con la finalidad de enviarlo al Órgano de Control Institucional.

Por lo tanto se envía un reporte financiero del sistema SIAF con información detallada en cuanto a los giros realizados por pago de Valorizaciones, pago de Supervisión de obra, pago de Detracción correspondiente al año 2022. Así mismo se adjunta copias de los documentos requeridos, según acervo documentario encontrado en la Oficina de Tesorería.

Cabe mencionar que los comprobantes en original no tienen visto bueno ni firmas de los responsables de las áreas de tesorería, contabilidad, administración y finanzas, gerencia municipal. Ya que se realizó los giros el día 31/12/2022, fecha donde termina la gestión municipal 2019-2022. Por lo mismo se solicitó mediante Informe N°048-2023-OT-MDSCF, la notificación respectiva a los responsables.

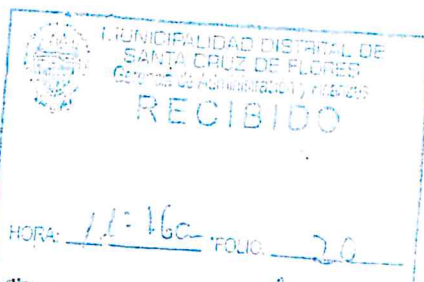
Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier solicitud de su parte.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

LIC. EMELY HUAPAYA RAMIREZ
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA



"Capital del Vino y del buen Pisco"

REPORTE SIAF 2022

AÑO	EXPEDIENTE	FASE	FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	NOMBRE	MONTO GIRADO	FOLDER	FOLIOS
2022	00000002128	G	30/12/2022	2325	POR EL GIRO PARA EL PAGO DE LA DETRACCION DE LA VALORIZACION N° 1 DE LA EJECUCION DE OBRA CONC UI N° 2551649 RECONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO Y EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA UN CARTA N° 004-2022.- CONSORCIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION /RL, ACTA DE CONFORMIDAD E INFORME N° 676-2022-GDUR-MDSCF/READ, ORDEN DE SERVICIO N°1394, FACTURA ELECTRONICA N° E001-148.POTABLE DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA.SEG UN CARTA N° 004-2022.- CONSORCIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION /RL, ACTA DE CONFORMIDAD E INFORME N° 676-2022-GDUR-MDSCF/READ, ORDEN DE SERVICIO N°1394, FACTURA ELECTRONICA N° E001-148.	E & F CONSULTORIA S.A.C.	S/ 6,384.00		1 13-16
2022	00000002128	G	30/12/2022	2326	POR EL GIRO PARA EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 1 DE LA EJECUCION DE OBRA CONC UI N° 2551649 RECONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO Y EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA.SEG UN CARTA N° 004-2022.- CONSORCIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION /RL, ACTA DE CONFORMIDAD E INFORME N° 676-2022-GDUR-MDSCF/READ, ORDEN DE SERVICIO N°1394, FACTURA ELECTRONICA N° E001-148.	E & F CONSULTORIA S.A.C.	S/ 153,220.83		1 09-12
2022	00000002129	G	30/12/2022	2327	POR EL GIRO PARA EL PAGO DE LA DETRACCION DE LA SUPERVISION DE LA PRIMERA VALORIZACION CON INFOME N° 01 DE LA SUPERVISION DE OBRA CONC UI N° 2551649 RECONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO Y EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA.SGUN INFORME N° 003-2022.- MAOR/JS, ACTA DE COPNFORMIDAD E INFORME N° 683-2022-GDUR-MDSCF/READ, ORDEN DE SERVICIO N° 1395, FACTURA ELECTRONICA N° E001-169	MULTISERVICE EJECUTORIA Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA CERRA	S/ 648.00		1 05-08
2022	00000002129	G	30/12/2022	2328	POR EL GIRO PARA EL PAGO DE LA SUOERVISION DE LA PRIMERA VALORIZACION CON INFOME N° 01 DE LA SUPERVISION DE OBRA CONC UI N° 2551649 RECONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO Y EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA.SGUN INFORME N° 003-2022.- MAOR/JS, ACTA DE COPNFORMIDAD E INFORME N° 683-2022-GDUR-MDSCF/READ, ORDEN DE SERVICIO N° 1395, FACTURA ELECTRONICA N° E001-169	MULTISERVICE EJECUTORIA Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA CERRA	S/ 4,752.00		1 01-04
					TOTAL GIRADOS		S/ 165,004.83		



ACTA DE VISITA DE CONTROL CONCURRENTE n.º 1-2023-MPC/GOCI- MPC.

VISITA DE CONTROL CONCURRENTE A LA OBRA DENOMINADA: "RECONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES-PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA" CON CODIGO UNIFICADO IRI N.º 2551649

En el distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima, siendo las 11:30 horas del **24 de mayo de 2023**, el representante de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y la Comisión de Visita de Control Concurrente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, se apersonaron a la obra denominada: **"RECONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES-PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA" CON CODIGO UNIFICADO IRI N.º 2551649**, ubicado al adyacente del Río Mala, distrito de Santa Cruz de Flores, con la finalidad de dar inicio al Hito de Control en relación a la ejecución de la obra en concordancia a Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG del 30 de mayo de 2022.

Representantes de la Comisión de Control Concurrente de la Gerencia del Órgano de Control Institucional- MPC:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Leonor Noemi Vicente Alcas	Auditor	42890231
Edgar Máximo Huaranga Basurto	Auditor	47951212

Representantes de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Diego Chumpitaz Avalos	Oficina de Obras Públicas, Liquidación y Transferencia de Obras.	70133188

La finalidad de la visita de Control Concurrente a la obra: **"RECONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES-PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA" CON CODIGO UNIFICADO IRI N.º 2551649**, es de verificar el avance físico respecto al Contrato de ejecución de obra y a la normativa de ingeniería aplicable, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Se constato a las 11.30 horas, que la obra no se encuentra totalmente implementada en cuanto a las medidas de seguridad, salud y medio ambiente en la ejecución de la obra puesto que dentro del plantel clave de la mencionada obra se cuenta con el Especialista para los trabajos referente a estas actividades, lo cual pondría en riesgo la integridad física de los trabajadores, como se puede apreciar en las fotografías siguientes:

Registros Fotográficos n.ºs 1 y 2
Escasa Implementación de Medidas de Seguridad, salud y Medio Ambiente



Fuente: Registro fotográfico obtenido por el OCI-MPC el 24 de mayo de 2023

2. Se identificó la existencia de un poste eléctrico de media tensión a 2.30 metros de distancia de la caseta de bombeo proyectado, el cual genera un riesgo y peligro constante para los trabajadores, el Residente menciona: "Ya se advirtió a la empresa privada para la modificación y reubicación del poste en cuestión", el cual se puede verificar en las imágenes siguientes:

Registros Fotográficos n.ºs 3 y 4
Escasa Implementación de Medidas de Seguridad, salud y Medio Ambiente



Fuente: Registro fotográfico obtenido por el OCI-MPC el 24 de mayo de 2023

3. La obra se encuentra físicamente adelantado de lo programado para el presente mes, se encuentra en la ejecución de partidas de arquitectura para la posterior instalación de la parte hidráulica, tal como se puede verificar en las imágenes siguientes:

Registro Fotográfico n. 5
Escasa Implementación de Medidas de Seguridad, salud y Medio Ambiente



Fuente: Registro fotográfico obtenido por el OCI-MPC el 24 de mayo de 2023

4. En la Visita de Control a la Obra denominada: "RECONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES- PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA" CON CODIGO UNIFICADO IRI N.º 2551649, se identificó al Supervisor de Obra, no se constato la presencia del Plantel Clave los cuales se detallan en los Términos de Referencia de la Expresión de Interés del Procedimiento de Selección del a mencionada obra.

Registros Fotográficos n.ºs 6 y 7
Escasa Implementación de Medidas de Seguridad, salud y Medio Ambiente



Fuente: Registro fotográfico obtenido por el OCI-MPC el 24 de mayo de 2023

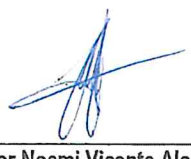
En señal de conformidad a lo manifestado, el representante de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y el equipo de la Visita de Control Concurrente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, suscriben el Acta de Visita de Constatación el día 24 de mayo de 2023, siendo las 13:00 horas.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Representante de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores:

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES ING. DIEGO CHUMBITAZ AVALOS Jefe de la Oficina de Obras Públicas, Liquidación y Transferencias de Obras Municipales de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores
Diego Chumpitaz Avalos Oficina de Obras Públicas, Liquidación y Transferencia de Obras

Representantes del Órgano de Control de la Municipalidad Provincial de Cañete:


Leonor Noemi Vicente Alcas Auditor

Edgar Maximo Huaringa Basurto Auditor

**LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SANTA CRUZ DE FLORES
San Vicente de Cañete, 4 de mayo de 2023

OFICIO N.º 467-2023-MPC/GOCI

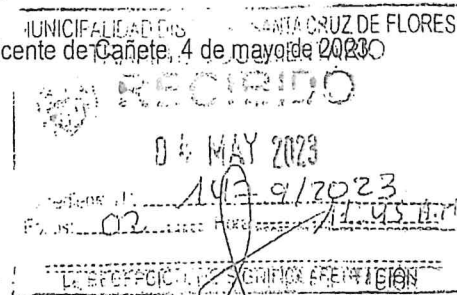
Señor:

ALEXIS DANIEL BALCAZAR HUAPAYA

Alcalde de la Municipalidad distrital de Santa Cruz de Flores

Plaza de Armas n.º 410

Santa Cruz de Flores / Cañete / Lima. -



Asunto : Requerimiento de información.

Referencia : a) "Reconstrucción de Caseta de Bombeo y Equipamiento de Pozo de Agua Potable del Distrito de Santa Cruz de Flores-Provincia de Cañete - Lima" con Código Único de Inversión n.º 2551649.

b) Literal m) del artículo 9º, de la Ley N.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y su modificatoria.

Me dirijo a usted, en el marco de lo establecido en la normativa de la referencia b) mediante el cual se establece que la Contraloría General de la República y los órganos de Control Institucional podrán "(...) *requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta necesaria para su función(...)*".

Al respecto, se solicita a su despacho disponga a las unidades orgánicas competentes, se sirva remitir la información en calidad de copia respecto a la obra denominada: "Reconstrucción de Caseta de Bombeo y Equipamiento de Pozo de Agua Potable del Distrito de Santa Cruz de Flores-Provincia de Cañete - Lima" con Código Único de Inversión n.º 2551649. Tales como:



- Informe de estado situacional físico y financiero de la obra, debidamente acreditado con la documentación sustentatoria.
- Valorizaciones de Obra, con los informes de los actuados por parte del Supervisor de obra y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Mala.
- Adicional de Obra, con la debida Resolución de aprobación del Adicional de Obra. (si fuese el caso).
- Actas correspondientes a la ejecución progresiva de la obra.
- Ampliación de Plazo, con la debida Resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo (si fuese el caso).
- Contrato de la ejecución de obra y Supervisión de obra.
- Expediente Técnico, con la debida Resolución de aprobación del Expediente Técnico.

En ese sentido, solicito a su Despacho remitir la documentación e información solicitada estimándose que la información solicitada sea proporcionada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de la recepción del presente documento al siguiente correo electrónico: oci@municanete.gob.pe y yhernandez@contraloria.gob.pe, o de forma presencial a la oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, ubicado en Jr. Bolognesi n.º 250 San Vicente de Cañete.



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Centenario 1922 - 2022

CONTRATO N° 003-2022-MDSCF

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA ESPECIAL N°02-2022-MDSCF/CS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE CASETA DE BOMBEO Y EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA. CUI 2551649

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE CASETA DE BOMBEO Y EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA. CUI 2551649**, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20155998718, con domicilio legal en Plaza de Armas N°410-Santa Cruz de Flores, representada por el Alcalde **DR. PEDRO DAGOBERTO RIEGA GUERRA**, identificado con DNI N° 06781863, quien conforme al Numeral 1.1.8. Del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°18-2019-A-MDSCF delega la facultad de suscribir los contratos derivados de los procesos de selección en el Gerente Municipal **Ing. REGIS VICTOR POMALAYA GODOY**, identificado con DNI N°15440111, y de otra parte **CONSORCIO EDIFICACIONES**, con domicilio legal en MZA. A LOTE 2 URB. LOS HUERTOS DE CAÑETE LIMA-CAÑETE-SAN VICENTE DE CAÑETE, Representante Legal **ING. OSCAR ERWIN YAÑEZ CHUMPITAZ** con DNI N°15365165, integrado por las Empresas **MULTISERVICE EJECUTORIA Y CONSULTORIA SAC** con RUC N°20600203127, domiciliado Mza. A Lote 2 Urb. Los Huertos de Cañete III Etapa Lima-Cañete-San Vicente de Cañete con Partida Electrónica N° 21204424, Asiento: A00001, del Registro de Personas Jurídicas en la Oficina Registral de Cañete, debidamente representado por su Gerente General, el Sra. **ADA MARIYA GUTIERREZ RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 80071268; y la otra parte como persona natural la **ING. MARIA ANGELICA OROSCO RODRIGUEZ**, con DNI N° 21572632, con Registro del Colegio de Ingeniero del Perú N°73414, domicilio legal en la Av. Pachacutec Yupanqui 917-Parcona-Ica-Ica; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 13/12/2022, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2022-MDSCF/CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE CASETA DE BOMBEO Y EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA. CUI 2551649**, a **CONSORCIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE CASETA DE BOMBEO Y EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA. CUI 2551649**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a 146,253.00 (Ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y tres con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley. Según

CONSORCIO EDIFICACIONES
ING. OSCAR ERWIN YAÑEZ CHUMPITAZ
REPRESENTANTE LEGAL

PLAZA DE ARMAS N°410, SANTA CRUZ DE FLORES.
Central telefónica: ☎ 927 019 189
www.munisancruzdeflores.gob.pe
mdscf2019-2022@munisancruzdeflores.gob.pe

"CAPITAL DEL VINO Y DEL BUEN PISCO"





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Centenario 1922 - 2022

CONTRATO N° 003-2022-MDSCF

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA ESPECIAL N°02-2022-MDSCF/CS

Certificación de Crédito Presupuestario N° 977 de fecha 28 de noviembre del 2022.

DESCRIPCION	PRECIO TARIFA	MONTO TOTAL
SUPERVISION DE OBRA	S/.900.00 (PRECIO POR DIA)	S/.135,000.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/.11,253.00
TOTAL		S/.146,253.00

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGOS EN TARIFAS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

NOTA: LA FACTURACION PARA LOS PAGOS RESPECTIVOS SERAN A NOMBRE DE LA EMPRESA MULTERSERVICE EJECUTORA Y CONSULTORIA SAC con RUC N°20600203127, QUIEN EMITIRA LAS FACTURAS RESPECTIVAS POR LAS COBRANZAS CORRESPONDIENTES ANTE LA ENTIDAD.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; sesenta (60) días calendarios adicionales para la liquidación de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, entrego al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía

CONSORCIO EDIFICACIONES

ING. OSCAR YANEZ CHUMPIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

PLAZA DE ARMAS N°410, SANTA CRUZ DE FLORES.

Central telefónica: 027 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

"CAPITAL DEL VINO Y DEL BUEN PISCO"





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Centenario 1922 - 2022

CONTRATO N° 003-2022-MDSCF

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2022-MDSCF/CS

incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Al amparo de lo dispuesto en el DECRETO DE URGENCIA N° 020-2022 DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS, DURANTE EL AÑO FISCAL 2022, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO; así como asegurar la continuidad de los procesos de contratación en el marco del sistema nacional de abastecimiento y dicta otras disposiciones.

En observación del DECRETO DE URGENCIA N° 020-2022, el postor ganador de la buena pro, solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

"De fiel cumplimiento del contrato: S/. 14,625.30 (Catorce mil seiscientos veinticinco con 30/100 soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Ausencia injustificada en la obra por parte del supervisor de obra y/o el asistente (o cualquier otro personal, perteneciente a la supervisión de corresponder su presencia en la obra).	0.2% del monto del contrato, cada día de ausencia.	Se acreditara con el Acta correspondiente
2	Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	0.2% del monto del contrato, por cada día de atraso	Se acreditara con el Acta correspondiente
3	Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	0.2% del monto del contrato, por cada frente de trabajo.	Se acreditara con el Acta correspondiente
4	No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el expediente técnico.	0.1% del monto del contrato,	Se acreditara con el Acta correspondiente



CONSORCIO EDIFICACIONES
ING. OSCAR YANEZ CHURPIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

PLAZA DE ARMAS N°410, SANTA CRUZ DE FLORES.

Central telefónica: 927 019 189

www.munisancruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisancruzdeflores.gob.pe

"CAPITAL DEL VINO Y DEL BUEN PISCO"





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

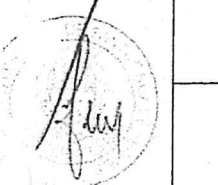
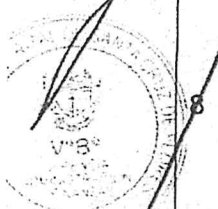
PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Centenario 1922 - 2022

CONTRATO N° 003-2022-MDSCF

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA ESPECIAL N°02-2022-MDSCF/CS

		por cada frente de trabajo.	
5	No presentar el informe de valorización en el plazo establecido y con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la cláusula de valorizaciones y pago del contrato de ejecución de obra.	0.2% del monto del contrato, por cada día de atraso.	Se acreditará con el Acta correspondiente
	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores haya aprobado el respectivo expediente técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	0.3% del monto del contrato.	Se acreditará con el Acta correspondiente
7	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o obras adicionales de la plantilla de la obra contratada.	0.2% del monto del contrato.	Se acreditará con informe de la entidad.
8	Si la supervisión no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del contratista, con la finalidad de que el término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.	0.3% del monto del contrato.	Se acreditará con informe de la entidad.
9	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de la ampliación de plazos, incurriendo a mayores gastos generales a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.	0.2% del monto del contrato.	Se acreditará con informe de la entidad. Que den cuenta de los plazos.
10	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta los siguientes documentos; el calendario de avance acelerado (CAA) o el calendario de avance de obra valorado acumulado (CAOVA). Se precisa que la presentación incompleta o insuficiente comprende la programación PERET COM y/o Diagrama GANTT.	0.2% del monto del contrato.	Se acreditará con informe de la entidad.
11	Si la supervisión no presenta consulta realizadas por el contratista mediante cuaderno de obra.	0.2% del monto del contrato.	Se acreditará con informe de la entidad.
12	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del	0.5 del monto una UIT, por	Se acreditará con informe de la entidad.



CONSORCIO EDIFICACIONES
ING. OSCAR VAREZ CALUMPTAZ
REPRESENTANTE LEGAL



PLAZA DE ARMAS N°410, SANTA CRUZ DE FLORES.

Central telefónica: 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

"CAPITAL DEL VINO Y DEL BUEN PISCO"





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Centenario 1922 - 2022

CONTRATO N° 003-2022-MDSCF

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2022-MDSCF/CS

personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	cada día de ausencia del personal.	
--	------------------------------------	--

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

CONSORCIO EDIFICACIONES
ING. OSCAR VAREZ CHUMBITAZ
REPRESENTANTE LEGAL



PLAZA DE ARMAS N°410, SANTA CRUZ DE FLORES.
Central telefónica: ☎ 927 019 189
www.munisantacruzdeflores.gob.pe
mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

"CAPITAL DEL VINO Y DEL BUEN PISCO"



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Centenario 1922 - 2022

CONTRATO N° 003-2022-MDSCF PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2022-MDSCF/CS

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,



CONSORCIO EDIFICACIONES

ING. OSCAR YÁÑEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

PLAZA DE ARMAS N°410, SANTA CRUZ DE FLORES.

Central telefónica: ☎927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

"CAPITAL DEL VINO Y DEL BUEN DISCO"



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Centenario 1922 - 2022

CONTRATO N° 003-2022-MDSCF

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2022-MDSCF/CS

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo

CONSORCIO EDIFICACIONES

ING. OSCAR VÁZQUEZ CHUMPIAZ
REPRESENTANTE LEGAL



PLAZA DE ARMAS N°410, SANTA CRUZ DE FLORES.

Central telefónica: 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

"CAPITAL DEL VINO Y DEL BUEN PISCO"





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Centenario 1922 - 2022

CONTRATO N° 003-2022-MDSCF

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA ESPECIAL N°02-2022-MDSCF/CS

contodos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de Armas N°410-Santa Cruz de Flores

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: MZA. A LOTE 2 URB. LOS HUERTOS DE CAÑETE LIMA-
CAÑETE-SAN VICENTE DE CAÑETE

CORREO ELECTRONICO : M.EJECUTORIAYCONSULTORIA@GMAIL.COM

CELULAR : 942757840/ 96179150 / 944548845

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en el Distrito de Santa Cruz de Flores a los 15 días del mes de diciembre del año 2022.

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO EDIFICACIONES

ING. OSCAR YANEZ CHUMPTAZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"



PLAZA DE ARMAS N°410, SANTA CRUZ DE FLORES.

Central telefónica: 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

"CAPITAL DEL VINO Y DEL BUEN PISCO"



San Vicente de Cañete, 13 de junio de 2023.

OFICIO N.º 713-2023-MPC/GOCI

Señor:

ALEXIS DANIEL BALCAZAR HUAPAYA

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

Plaza de Armas n.º 410

Santa Cruz de Flores / Cañete / Lima. -

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 025-2023-OCI/0430-SCC.
Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de obra y última valorización mensual, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 025-2023-OCI/0430-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**


YANET SORIEL HERNÁNDEZ AGUILAR
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cañete

YSHA/EMHB/GOCI
13/06/2023 19:00 Horas
C.c. Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000036-2023-CG/0430

DOCUMENTO : OFICIO N° 713-2023-MPC/GOCI 13.06.2023

EMISOR : YANET SORIEL HERNANDEZ AGUILAR - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ALEXIS DANIEL BALCAZAR HUAPAYA

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20155998718

**TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O
PROCESO
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE
CONTROL

N° FOLIOS : 40

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. HITO 025-2023-OCI 0430-SCC[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 713-2023-MPC/GOCI 13.06.2023

EMISOR : YANET SORIEL HERNANDEZ AGUILAR - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ALEXIS DANIEL BALCAZAR HUAPAYA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20155998718**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000036-2023-CG/0430
2. HITO 025-2023-OCI 0430-SCC[F]

NOTIFICADOR : YANET SORIEL HERNANDEZ AGUILAR - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **3KN5PTK**

